



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

<b>Nº Expediente:</b> GST25-0073
<b>Título del expediente:</b> Vestuario para el personal de la Autoridad Portuaria de Balears
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto armonizado
<b>Tipo de contrato:</b> Suministro
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 462.306,11 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 559.390,39 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 1.335.160,63 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 462.306,11 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 559.390,39 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Un (1) año
<b>Prórrogas:</b> Cuatro (4) de un (1) año cada una

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 13 de noviembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del suministro de “**Vestuario para el personal de la Autoridad Portuaria de Balears**”, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos seis euros con once céntimos (462.306,11 €) IVA excluido, y un valor estimado de un millón trescientos treinta y cinco mil ciento sesenta euros con sesenta y tres céntimos (1.335.160,63 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 18 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y en misma fecha en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 764201-2025.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 23 de diciembre de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	CIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	B97611164	19/12/2025	17/12/2025 (13:16 h)
SATARA SEGURIDAD, S.L.	B98001282	19/12/2025	19/12/2025 (13:45 h)



Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 18 de febrero de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 27 de enero de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 18 de febrero de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 45 puntos)
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	39,00
SATARA SEGURIDAD, S.L.	21,60

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L. se considera de calidad técnica no aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total (27 puntos sobre 45) del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor. En consecuencia, la Mesa propone su exclusión del procedimiento.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de entrega	Plazo de garantía	Cuantía de pedido mínima
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	435.655,65 €	10 días	5 años	1.000,00 €

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que no se encuentra en presunción de anormalidad.

A continuación, la Mesa procedió a ponderar y valorar la única oferta de calidad técnica aceptable, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. INSIGNA UNIFORMES, S.L.
2. Oferta económica (30 %):	2. 435.655,65 € (30 Puntos)
3. Plazo de entrega (10%):	3. 10 días (10 Puntos)
4. Plazo de garantía (5%):	4. 5 años (5 Puntos)
5. Cuantía pedido mínima (10%):	5. 1.000,00 € (10 Puntos)
6. Valoración técnica (45 %):	6. 39,00 Puntos
7. Total:	7. 94 Puntos



## Autoritat Portuària de Balears

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de “Vestuario para el personal de la Autoridad Portuaria de Balears”, a favor de la entidad **INSIGNIA UNIFORMES, S.L.**, con NIF nº B97611164, al ser la oferta aceptable en relación calidad precio, por la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos seis euros con once céntimos (462.306,11 €), IVA excluido, la cual tiene la consideración de presupuesto de gasto máximo.

El plazo de ejecución es de un (1) año con posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una de ellas. El plazo de entrega es de diez (10) días naturales y la cuantía mínima de pedido de mil euros (1.000 €). El plazo de garantía es de cinco (5) años.

4. Con fecha 25 de febrero de 2026 tuvo entrada en el registro de la Autoridad Portuaria de Balears escrito presentado por la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L., en el que formula alegaciones previas a la eventual interposición de recurso contra su propuesta de exclusión del procedimiento, manifestando su disconformidad con la valoración de las ofertas evaluables mediante juicio de valor realizada por la Comisión Técnica y asumida por la Mesa de contratación.

Con fecha el 5 de marzo de 2026 la Comisión Técnica emitió informe por el que se ratificó en su valoración inicial.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa INSIGNIA UNIFORMES, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa INSIGNIA UNIFORMES, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la entidad Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, con número 4.366.988 e importe de veintitrés mil ciento quince euros con treinta céntimos (23.115,30 €).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

## RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 18 de febrero de 2026.
2. Desestimar las alegaciones presentadas por SATARA SEGURIDAD, S.L en fecha 25 de febrero de 2026, relativas a la exclusión de su oferta por no alcanzar la puntuación mínima requerida en la evaluación técnica.
3. Excluir de la licitación a la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L por considerarse su propuesta de calidad técnica no aceptable.
4. Adjudicar el contrato de suministro de “Vestuario para el personal de la Autoridad Portuaria de Balears”, a la empresa INSIGNIA UNIFORMES, S.L., con NIF nº B97611164, por ser su oferta aceptable y base a su relación calidad precio, y por haber presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación. El importe del contrato es de cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos seis euros con once céntimos (462.306,11 €), IVA excluido, la cual tiene la consideración de presupuesto de gasto máximo.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB. Los precios de adjudicación son los precios unitarios ofertados durante la licitación:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
<b>1</b>	<b>UNIFORMIDAD PERSONAL APB</b>					
<b>1.1</b>	<b>ROPA DE VERANO</b>					
1.1.1	Conjunto de polo azul marino corporativo cuello camisero M/C	200,00	181,33 €	36.266,00 €	170,46 €	34.092,00 €
1.1.2	Conjunto de polo de trabajo cuello camisero con hombreras M/C	12,00	433,12 €	5.197,44 €	407,12 €	4.885,44 €
1.1.3	Pantalón largo operativo de verano	200,00	123,79 €	24.758,00 €	116,36 €	23.272,00 €
1.1.4	Conjunto de pantalón largo de trabajo	12,00	293,61 €	3.523,32 €	276,00 €	3.312,00 €
1.1.5	Toalla	212,00	18,76 €	3.977,12 €	17,63 €	3.737,56 €
1.1.6	Conjunto de pantalón corto de trabajo	12,00	191,12 €	2.293,44 €	179,66 €	2.155,92 €
1.1.7	Gorra operativa	212,00	49,86 €	10.570,32 €	46,87 €	9.936,44 €
1.1.8	Conjunto de camiseta interior azul marino	212,00	120,51 €	25.548,12 €	113,28 €	24.015,36 €
1.1.9	Conjunto de calcetines de verano	212,00	33,23 €	7.044,76 €	31,26 €	6.627,12 €
1.1.10	Cinturón exterior policial	200,00	35,02 €	7.004,00 €	32,92 €	6.584,00 €
<b>1.2</b>	<b>ROPA DE INVIERNO</b>					
1.2.1	Polo jersey con cremallera	24,00	123,27 €	2.958,48 €	115,76 €	2.778,24 €
1.2.2	Pantalón largo operativo de invierno de diferentes largos	200,00	133,79 €	26.758,00 €	125,76 €	25.152,00 €
1.2.3	Polo azul marino corporativo cuello camisero M/L	200,00	106,29 €	21.258,00 €	99,91 €	19.982,00 €
1.2.4	Gorro de lana	212,00	44,31 €	9.393,72 €	41,65 €	8.829,80 €
1.2.5	Conjunto de camiseta interior térmica de manga larga	224,00	99,97 €	22.393,28 €	93,98 €	21.051,52 €
1.2.6	Polar chaqueta softshell corporativa	212,00	231,34 €	49.044,08 €	217,46 €	46.101,52 €
1.2.7	Pantalón interior térmico	212,00	58,18 €	12.334,16 €	54,69 €	11.594,28 €
1.2.8	Cuello polar	212,00	36,02 €	7.636,24 €	33,86 €	7.178,32 €
1.2.9	Guantes térmicos	200,00	72,02 €	14.404,00 €	67,70 €	13.540,00 €
1.2.10	Anorak tipo 3/4 con forro extraíble operativo	200,00	625,23 €	125.046,00 €	587,72 €	117.544,00 €
1.2.11	Anorak tipo 2/4 con forro extraíble de trabajo	12,00	646,48 €	7.757,76 €	607,69 €	7.292,28 €
1.2.12	Conjunto impermeable de trabajo	12,00	542,92 €	6.515,04 €	510,34 €	6.124,08 €
1.2.13	Conjunto de calcetines de invierno	212,00	45,69 €	9.686,28 €	42,96 €	9.107,52 €
<b>1.3</b>	<b>MATERIALES NO CONTEMPLADOS</b>					
1.3.1	Materiales no contemplados	1,00	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>1.4</b>	<b>TRANSPORTE</b>					
1.4.1	Transporte a puertos	1,00	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
<b>1.5</b>	<b>TALLAJE</b>					
1.5.1	Jornada de toma de tallas	5,00	587,71 €	2.938,55 €	552,45 €	2.762,25 €

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

El plazo de entrega es de diez (10) días naturales y la cantidad de pedido mínimo de mil euros (1.000,00 €).



El plazo de garantía es de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años el plazo de garantía mínima establecido en los pliegos.

5. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
6. Notificar esta resolución a la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L., por su exclusión, y a la empresa INSIGNIA UNIFORMES, S.L., por haber resultado la empresa adjudicataria. Asimismo, la resolución se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

## El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*